



INFORME DE INTERVENCION 934 / 2022 CONTROL ECONÓMICO-NORMATIVO

Según NF 53/92 de 18-12 (Rég. Económico y Presupuestario), arts. 117 a 118 bis (Control Económico, en especial 118 d. relativo a la improcedencia o ilegalidad), 120 a 128 (Control Interventor: Económico-financiero y de Gestión, Económico-fiscal y Económico-normativo) / NF de Ejecución Ppto. arts. 22 y 25 (Personal) / DF de 2-4-96 de Estructura de la Dirección de Finanzas, art. 20 (asignando al Servicio, la Intervención previa de todo documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico y el Control Interventor en todas sus facetas, entre otras competencias).

UNIDAD GESTORA	SERVICIO
MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO	60.2.00

RESOLUCION (no generadora de documento contable)	*CLAVE
ACUERDO	4
TEXTO ABREVIADO	
Aprobar el proyecto de Norma Foral para la aprobación definitiva del Plan Territorial Sectorial de Vías Ciclistas e Itinerarios Verdes del Territorio Histórico de Álava y la Estrategia de la Bicicleta de Álava.	

INFORME FAVORABLE

Por parte del Servicio de Intervención y Control no existe objeción que oponer al presente proyecto de resolución cuyo objeto es aprobar el proyecto de Norma Foral para la aprobación definitiva del Plan Territorial Sectorial de Vías Ciclistas e Itinerarios Verdes del Territorio Histórico de Álava, así como aprobar la Estrategia de la Bicicleta de Álava.

En relación al proyecto de Norma Foral se observa que se ha seguido el procedimiento previsto en el Decreto Foral 29/2017, del Consejo de Gobierno Foral de 23 de mayo, que aprueba el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general, las guías para la elaboración de los informes de impacto normativa y de impacto de género y las directrices de técnica normativa. Tal y como se desprende del informe de incidencia presupuestaria, la aprobación de dicha Norma Foral no tiene repercusión presupuestaria en sí misma, sin perjuicio de la repercusión que pueda derivarse de la ejecución de las actuaciones previstas en el Programa de actuación.

Respecto a la Estrategia de la Bicicleta de Álava, según se señala en el informe de incidencia presupuestaria que se adjunta, se trata de un instrumento de gestión de carácter programático, por lo que carece de repercusión presupuestaria, sin perjuicio de la repercusión que pueda derivarse de la ejecución de las actuaciones que se lleven a cabo.

(1) D.F. NORMATIVO (2) D.N. URGENCIA FISCAL (3) DECRETO FORAL (4) ACUERDO (5) D.F. Diputado (6) DECRETO U. FISCAL Diputado (7) Orden Foral (8) Resolución Dirección (9) Acuerdo Consejo I.F.B.S. (10) Acuerdo Consejo I.F.J. (11) Otras Resoluciones (12) Acuerdo Consejo B.F.A.

Vitoria-Gasteiz, 11 de Noviembre de 2022

El JEFE DEL SERVICIO